

23132

Quito 07 agosto 2006.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 16h.

Presento.

De mi consideración :

Mucho agradeceré a usted, realizar el registro respectivo de la cesión de participación a favor de la Sra. Norma Correa Paladines.

Agradeceré a usted atender este pedido.

Atentamente.

[Handwritten signature of Fernando Romero P.]

Ing. Fernando Romero P.

GERENTE GENERAL BELTRACIA LTDA.
537-842.
535 584.

Favor escanear los dos escrituras
[Handwritten initials]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.A.U.

07 AGO. 2006
ESCANEAR

#. 1^o
OK
Cesión de Participación
registrado en el sistema
[Handwritten initials]
8.08.2006.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MÁXIMO FERNANDO ROMERO CORREA

A FAVOR: NORMA GRACIELA CORREA PALADINES

CUANTIA: IND.



QUITO - ECUADOR COPIAS:

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador hoy día primero de abril del dos mil cinco, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece En calidad de CEDENTE el señor Máximo Fernando Romero Correa, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la Sra. NORMA GRACIELA CORREA PALADINES, mayor de edad, de estado civil casada, los comparecientes, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, y dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

En calidad de CEDENTE: Máximo Fernando Romero Correa, soltero, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y socio de La Compañía BELTRA COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Cedente ANTECEDENTES. a) La Compañía Limitada "BELTRA CIA LTDA." se constituyó mediante escritura celebrada el doce de febrero del año dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del año dos mil tres. b) La Compañía "BELTRA COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó con un capital suscrito de quinientos dólares. El capital está dividido en quinientas participaciones de un valor nominal un dólar cada una, que se reparten de la siguiente manera entre sus socios: Máximo Fernando Romero Correa es propietario de cuatrocientas noventa y ocho participaciones, Norma Graciela Correa Paladines es propietaria de una participación Jorge Vinicio Romero Correa es propietario de una participación. c), El seis de noviembre del dos mil tres se celebró la Junta General

Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo FERNANDO ROMERO CORREA es propietario de una participación. d) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. e) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. f) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. g) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. h) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. i) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. j) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. k) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. l) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. m) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. n) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. o) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. p) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. q) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. r) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. s) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. t) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. u) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. v) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. w) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. x) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. y) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación. z) El seis de diciembre del dos mil tres se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa es propietario de una participación.

QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
Héctor Vallejo Espinoza
3

Fernando Romero Correa ceda diez participaciones a favor de William Luciano Quevedo Vivanco. Con estos antecedentes las partes acuerdan conforme a lo aprobado en la Junta General Universal: d) El veinte y nueve de marzo del dos mil cinco se celebró la Junta General Universal por la cual los socios unánimemente decidieron aprobar que el socio Máximo Fernando Romero Correa ceda todas sus participaciones es decir las cuatrocientos ochenta y ocho a favor de William Luciano Quevedo Vivanco. Con estos antecedentes las partes acuerdan conforme a lo aprobado en la Junta General Universal.- SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con la aprobación de los socios de "BELTRA CIA. Ltda.., Máximo Fernando Romero Correa cede cuatrocientos ochenta y ocho participaciones con valor nominal de un dólar cada una y el derecho preferente de suscribir aumentos de capital que pertenece, a favor de Norma Graciela Correa Paladines. En consecuencia, el nuevo cuadro de integración de capital será:

| Socio: | Participaciones | Porcentaje |
|---------------------------------|-----------------|------------|
| JORGE VINICIO ROMERO CORREA | 1 | 0,2% |
| WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO | 10 | 2% |
| NORMA GRACIELA CORREA PALADINES | 488 | 97.8% |
| Total: | 500 | 100% |

7
0

TERCERA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas.- Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: UNO.- Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía.- HASTA AQUÍ LA

ACTA NO. 05

JUNTA EXTRAORDINARIO DE SOCIOS DE BELTRA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 29 días de marzo del 2005, se reúnen los socios de Beltra Cía. Ltda, atendiendo a la convocatoria realizada por el Gerente General de la compañía, Sr. José Santiago Romero Correa; en la misma se realizaron las siguientes actividades.

Primero.

Se verificó la asistencia de los socios de la compañía: Sra. Norma Correa Paladines y los señores Jorge Romero Correa, Fernando Romero Correa y William Quevedo Vivanco; es decir se encuentran presentes la totalidad de socios de la compañía.

Segunda.

El Ing. Fernando Romero Correa, propone libre y voluntariamente ceder el 97.6% (noventa y siete punto seis por ciento) de su participación a favor de la Señora Norma Correa paladines (cédula de identidad No. 170525321-7), la misma que incrementa su participación a 97,8% (noventa y siete punto ⁸); el El Ing. Fernando Romero Correa cede su participación en la empresa por razones estrictamente personales.

Tercera.

La Presidenta de la Compañía pide la palabra a fin de a hacer conocer lo siguiente: en los estatutos de Beltra Cía. Ltda., dentro de las atribuciones de la Junta General, en la cláusula Décima, literal h, se menciona "Consentir la cesión de las participaciones sociales en la admisión de nuevos socios". Además, en la cláusula séptima relacionada a la transferencia de las partes sociales, se establece que las participaciones se podrán transferir cuando así lo acuerde y consienta unánimemente la totalidad del capital social.

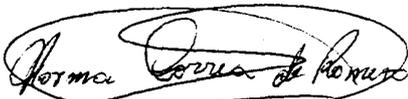


Cuarta.

Los socios en forma unánime aceptan el incremento de la participación de la participación de la Sra. Norma Correa Paladines al 97,8%.

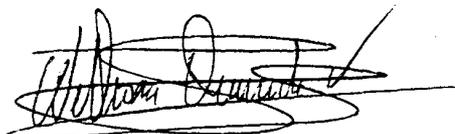
Quinta.

Firman la presente acta, al estar de acuerdo en todos los puntos mencionados en la misma, la totalidad de socios de Beltra Cía. Ltda.


Sra. Norma Correa Paladines
SOCIA - PRESIDENTA


Sr. Jorge Romero Correa.
SOCIO


Ing. Fernando Romero Correa.
SOCIO


Ing. William Quevedo Vivanco
Socio


Sr. Santiago Romero Correa
SECRETARIO

RECEIVED
N
CANTON DE
11/15/10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILLACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171201704-3

ROMERO CORREA MAXIMO FERNANDO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

31 AGOSTO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 001-0086 00302 M

EL ORO/ ZARUMA 1972

ZARUMA

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** E333313242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

MAXIMO A ROMERO
NORMA G CORREA

QUITO 21/02/2005

21/02/2017

REN 1379364



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1253388

171201704 3 0260- 037

ROMERO CORREA MAXIMO FERNANDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000216 25/02/2005 11 02 25

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza



SEXTO DEL CANTON QUITO





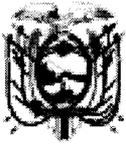
Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

ZON: CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO
A MI CARGO, TOME NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, A
20 DE JULIO DEL 2006.-



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1331 del REGISTRO MERCANTIL de siete de Mayo del dos mil tres, a fs 1156 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía "BELTRA CIA LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria y Rectificatoria.- Quito, a dos de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



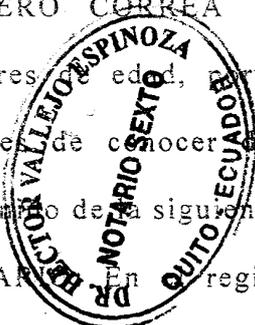
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA: MAXIMO FERNANDO ROMERO CORREA Y OTRA

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y siete de julio del dos mil seis, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece MAXIMO FERNANDO ROMERO CORREA Y NORMA GRACIELA CORREA PALADINES, mayores de edad, portadores de su respectiva cédula de ciudadanía, a quienes conozco y doy fe y dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escritura pública su cargo, sírvase hacer constar una ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público los señores MAXIMO FERNANDO ROMERO CORREA Y NORMA GRACIELA CORREA PALADINES, por sus propios derechos, de nacionalidad, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ACLARATORIA.- Según



escritura de Cesión de participaciones de primero de abril del dos mil cinco ante el Dr. Héctor A Vallejo Espinosa, Notario sexto del cantón Quito, en la que el señor MAXIMO FERNANDO ROMERO CORREA, cede participaciones a la señora NORMA GRACIELA CORREA PALADINES, cuatrocientas ochenta y ocho participaciones con valor nominal de un dólar cada una; por un error mecanográfico en ANTECEDENTES, en el literal d) se hace constar que la Junta General Universal aprueba que MAXIMO FERNANDO ROMERO CORREA, ceda las participaciones a William Luciano Quevedo Vivanco, siendo lo correcto y que se aclara en esta escritura que la Junta General Universal autorizo a que se ceda a NORMA GRACIELA CORREA PALADINES, como consta en la cláusula SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES; por lo que en el cuadro de participaciones la participación total de NORMA GRACIELA CORREA PALADINES es de cuatrocientos ochenta y nueve no cuatrocientos ochenta y ocho como constaba en la escritura , quedando de la siguiente manera:

| Socio: | Participaciones | Porcentaje |
|---------------------------------|-----------------|------------|
| JORGE VINICIO ROMERO CORREA | 1 | 0.2% |
| WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO | 10 | 2% |
| NORMA GRACIELA CORREA PALADINES | 489 | 97.8% |
| Total | 500 | 100% |

TERCERA.- CUANTIA.- por la naturaleza de la aclaratoria - rectificatoria es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que va suscrita y firmada por el Doctor Fernando Villacís M, con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Leída que fue ésta escritura, íntegramente por mí el Notario a los
comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito



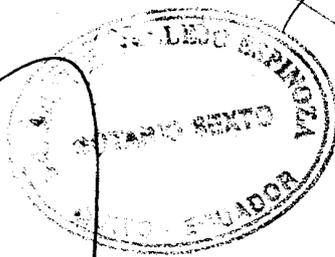
Notario de todo lo cual doy fe.-

MAXIMO FERNANDO ROMERO CORREA

171201704-3

NORMA GRACIELA CORREA PALADINES

170419374-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171201704-3
 ROMERO CORREA MAXIMO FERNANDO
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 31 AGOSTO 1972
 COT 0086 00302 M
 EL ORO/ZARUMA
 ZARUMA 1972



EQUATORIANA***** E333313242
 SOTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 MAXIMO A ROMERO
 NORMA G CORREA
 QUITO 21/02/2005
 21/02/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1379364



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

1253388

171201704 3 0060 037

ROMERO CORREA MAXIMO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICURUZ
 DUPLICADO USD 3
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000216 25/02/2005 11:02:25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171201704-3
 CORREA PALACINES NORMA GRACIELA
 1972
 SAN PEDRO DE
 0223999



EQUATORIANA***** E333313242
 SOTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 MAXIMO A ROMERO
 NORMA G CORREA
 QUITO 21/02/2005
 21/02/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1379364



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

38-0113 1704183745
 NUMERO CECULA
 CORREA PALACINES NORMA GRACIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

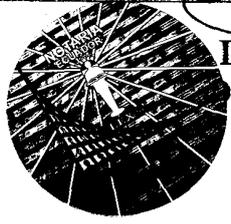
38-0113
 CANTON QUITO
 CANTON QUITO



Razón: TERCERA Se otorgo ante mi, en fe de ello CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, Sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento



NOTARIA SEXTA
 DEL CANTON QUITO
 DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA



DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

